



## **Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**

La Ley 75 del 31 de mayo de 1973 creó el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA) como una entidad jurídica con personalidad propia. Dicha ley estableció el requisito de colegiación compulsoria el cual establece que para poder practicar la contabilidad pública en PR hay que ser miembro del CCPA.

Su misión es servir al colegiado y promover su excelencia profesional. Su visión es ser la institución vanguardista que provea al CPA las competencias para su éxito profesional, a la vez que fomente los valores de excelencia a nivel global y promueva su participación como ente de cambio, para la profesión y el desarrollo socioeconómico de PR.

El CCPA lo dirige una Junta de Gobierno y cuenta con ocho Capítulos: San Juan, Río Piedras, Bayamón, Ponce, Mayagüez, Caguas, Área Norte y Estado de Florida.